

Oficina: Presidencia
Oficio: IEEBCS-PS-1884-2021
Asunto: Se realiza Consulta

La Paz, Baja California Sur, a 20 de octubre de 2021

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del
Instituto Nacional Electoral
Presente.

AT'N: Lic. Claudia Urbina Esparza
Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva
de Prerrogativas y Partidos Políticos del
Instituto Nacional Electoral
Presente.

Estimado Mtro. Patiño por medio del presente y de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Elecciones del INE, me permito realizar respetuosamente la siguiente consulta:

Atendiendo al contenido del "Dictamen del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la pérdida de registro del partido político nacional denominado Fuerza Por México, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno", aprobado en fecha 30 de septiembre de 2021, con el número INE/CG1569/2021, el cual fue notificado a este organismo público local, mediante circular INE/UTVOPL/0177/2021, en fecha 2 de octubre del presente año.

En relación con ello y tomando en cuenta la pérdida de registro del partido político nacional Fuerza Por México, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida, resulta necesario realizar la siguiente,

Consulta:

- 1. ¿Con base en el punto resolutivo CUARTO del señalado Dictamen INE/CG1569/2021, se informe si dicho dictamen ya quedó firme o en su caso, cual es el estado que guarda actualmente?**
- 2. En el caso de que haya sido impugnado, ¿cuál es la fecha de impugnación y el seguimiento del trámite al día de hoy?**
- 3. ¿Cuáles son los órganos registrados en el libro correspondiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral del otrora Partido Fuerza por México, que pueden solicitar el registro como partido político local?**

Lo anterior, en virtud de que a la fecha se encuentra en trámite una solicitud de registro del otrora partido político Fuerza por México, como partido político local.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Chikara Yanome Toda
Consejero Presidente Provisional del
Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO**

OFICIO No. INE/DEPPP/DE/DPPF/13424/2021

Ciudad de México, 04 de noviembre de 2021

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P r e s e n t e**

Con fundamento en el artículo 55, párrafo 1, incisos c), n) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), en relación con el artículo 17, párrafo 3, de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), me refiero al oficio IEEBCS-PS-1884-2021 de fecha veinte de octubre del año en curso, signado por el Mtro. Chikara Yanome Toda, Consejero Presidente Provisional del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual solicita lo siguiente:

“(…)

1.- ¿Con base en el punto resolutivo CUARTO del señalado Dictamen INE/CG1569/2021, se informe si dicho dictamen ya quedó firme o en su caso, cual es el estado que guarda actualmente?

2.- En el caso de que haya sido impugnado, ¿cual es la fecha de impugnación y el seguimiento del trámite al día de hoy?

3.- ¿Cuáles son los órganos registrados en el libro correspondiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral del otrora Partido Fuerza por Mexico, que pueden solicitar el registro como partido político local? .” [sic]

Al respecto se comunica lo siguiente:

En relación a los numerales 1 y 2, el Dictamen identificado con la clave INE/CG1569/2021 aún se encuentra *sub júdice*; no obstante, una vez que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial determine lo conducente, será informado a los Organismos Públicos Locales. Aunado a lo anterior, dicho Dictamen fue impugnado en fecha cuatro de octubre de dos mil veintituno por el C. Ángel Gerardo Islas Maldonado, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y de Representante Suplente ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral de Fuerza por Mexico.



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

OFICIO No. INE/DEPPP/DE/DPPF/13424/2021

Finalmente respecto al numeral 3, se anexa copia certificada en la que consta la integración del Comité Directivo Estatal del otrora partido político nacional Fuerza por México en Baja California Sur.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**LIC. CLAUDIA URBINA ESPARZA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

c.c.p. Dr. Uuk-kib Espadas Ancona, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, Mtra. Dania Paola Ravel y Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez. Integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para su conocimiento.

En atención al id 12738354

Autorizó:	Lic. Claudia Urbina Esparza
Revisó	Mtra. Edith Teresita Medina Hernández
Validó	Lic. Claudia Sánchez Pérez
Elaboró	Lic. Emmanuel Díaz Ávila

